

POLÍTICA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA 2020

Introducción	3
Misión.....	3
Visión	3
Definiciones	3
Integridad Académica	3
Propiedad Intelectual.....	4
Autoría original	4
Conducta impropia.....	4
<input type="checkbox"/> Plagio	4
<input type="checkbox"/> Colusión:	4
<input type="checkbox"/> Doble uso de un trabajo	5
<input type="checkbox"/> Trampas en los exámenes	5
<input type="checkbox"/> Falsificación de datos.....	5
Diferenciación entre colaboración legítima y colusión	5
Funciones y responsabilidades	6
El rector del colegio:	6
El docente:	6
El alumno:.....	7
Los padres de familia:	7
Prevención de conducta impropia	7
Tipos de deshonestidad académica y sanciones que indica el Reglamento a la Ley Orgánica De Educación Intercultural (LOEI)	
Capítulo VII. De La Deshonestidad Académica	7
Derechos de los estudiantes.....	8
Acciones educativas disciplinarias (Sanciones)	9
Bibliografía.....	9
APÉNDICE	10
Normas APA.....	10
Tipos de referencias más habituales	10
<input type="checkbox"/> Libro	10
<input type="checkbox"/> Libro de internet.....	10
<input type="checkbox"/> Artículo científico en revista impresa	10
<input type="checkbox"/> Artículo científico disponible en internet.....	10
<input type="checkbox"/> Video en internet.....	10
<input type="checkbox"/> Artículo en periódico <i>online</i>	11

Introducción

Este instrumento se sustenta en el documento del IB llamado *Probidad Académica*, versión en español, actualizada en julio de 2011. Es una guía para definir los conceptos de Integridad académica y conducta impropia, aclara las funciones de la comunidad educativa en la detección y prevención de comportamiento inadecuado. La honradez, entereza e integridad son valores representados en el diario vivir de los integrantes de esta casa de estudios.

La presente política es el resultado del trabajo colaborativo que involucró, de diferentes maneras, a la comunidad educativa que tomó como referencia la misión y visión institucional que a continuación detallamos:

Misión

Somos una unidad educativa particular laica, pioneros en la región Costa en ofrecer los tres programas del Bachillerato Internacional (PEP, PAI y PD), en los que aplicamos enfoques pedagógicos y estrategias de aprendizaje innovadores, con énfasis en la Educación STEAM y en las necesidades de los estudiantes, para potenciar la indagación, el aprendizaje autónomo y el pensamiento crítico, de acuerdo con los requerimientos de la sociedad del conocimiento.

Visión

Ser una institución líder en educación de calidad y calidez en la región Costa, que cumpla con los estándares nacionales e internacionales, a través de la formación integral de los estudiantes, con la finalidad de prepararlos para que tengan éxito en sus estudios superiores y en el mundo globalizado; comprometidos con la comunidad, el medio ambiente, la construcción de una mejor sociedad y una cultura de paz.

Definiciones

Integridad Académica

Según el documento Probidad Académica del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, la integridad académica "es un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación".

La misma guía sugiere que es más significativo para la vida del estudiante comprender por qué es tan importante llevar a cabo un trabajo de investigación veraz, más allá de tener conocimiento de las consecuencias de incurrir en este tipo de faltas. Además del enfoque positivo de este tipo de refuerzos, el

3

IB también hace hincapié acerca de las consecuencias de actuar de manera impropia (IB, 2011, pág.2).

Propiedad Intelectual

Es el respeto y la protección legal de las formas de expresión creativa e intelectual, por ejemplo: las obras de literatura, arte o música. La protección legal puede expresarse mediante marcas registradas, derechos morales, derechos de autor y patentes (Probidad académica, IB, julio de 2011)

Autoría original

“Se trata de un trabajo basado en las ideas propias del alumno, en el que se hace referencia correcta a la autoría y a las ideas de otras personas. Por todo lo expuesto, en todo trabajo (ya sea escrito, oral, visual o audiovisual) que entregue un alumno, deben emplearse las palabras y expresiones originales de este” (Probidad académica, 2011, pág. 2).

Conducta impropia

El reglamento del Bachillerato Internacional define la conducta impropia como toda acción de un alumno por la cual este u otro salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación (Reglamento general del Programa del Diploma, 2014, pág.14). Los casos contemplados como conducta impropia son los siguientes:

- **Plagio:** entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios, sea en lengua materna o extranjera. Por lo general, se produce al no citar al verdadero autor de las ideas. (IB, 2014).

Ejemplo

- Citar algo que ha escrito otro sin utilizar comillas ni mencionarlo adecuadamente.
- Escribir las ideas de otra persona y colocarlas en palabras propias (esto es paráfrasis) sin citar la fuente.
- **Colusión:** es el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta impropia de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio (IB, 2014).

Ejemplo

- Dos estudiantes deciden presentar el mismo trabajo en paralelos diferentes.
- Si dos o más personas de grupos diferentes que tienen el mismo rol, se comparten la información para presentarla como propia ante el grupo y docente a cargo.
- Un estudiante permite la copia deliberada de su examen por parte de otro.

- **Doble uso de un trabajo:** la presentación de una misma actividad académica para distintos componentes de evaluación o requisitos del Continuo de Programas del IB (IB, 2014).

Ejemplo

- Utilizar el mismo trabajo para dos asignaturas distintas o para la misma materia en años diferentes.
- **Trampas en los exámenes:** es la introducción de cualquier material no autorizado en la sala de evaluación o utilizar algún material de apoyo no autorizado durante un examen, así como sustraer (de forma física o digital) una copia del examen para difundirla. En COPOL, además, se considera trampa a la copia o intento de copia de las respuestas de otro estudiante en cualquier tipo de evaluación formal (IB, 2014).

Ejemplo

- Un estudiante espía el examen de otro para copiar las respuestas.
- Utilizar un reloj inteligente como dispositivo de apoyo no autorizado.
- **Falsificación de datos:** inventar datos para una investigación (cuadros, citas, etc.), así como falsear firmas de representantes en agendas, libretas o cualquier comunicado que no esté dirigido a los estudiantes (IB, 2014).

Ejemplo

- Adulteración de resultados de laboratorio para obtener las conclusiones esperadas.
- Imitación de un documento institucional escolar que le otorgue al estudiante algún permiso para acceder a empresas, oficinas, laboratorios o instituciones.
- Modificaciones en: citas textuales, entrevistas, registros audiovisuales o algún trabajo de campo.

Diferenciación entre colaboración legítima y colusión

Es importante establecer la diferencia entre colaboración válida y colusión. Como vimos anteriormente, la colusión se produce cuando un estudiante le permite a otro que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio. La colaboración, por su parte, es todo proceso en el que se involucran varias personas para conseguir un mismo resultado (comparten información y cooperan de forma abierta), lo que no implica ceder los derechos del uso de un trabajo a otra persona para que lo presente como propio.

En el trabajo colaborativo, cada persona tiene un rol que debe de cumplir para poder llegar a los objetivos establecidos y se detalla quiénes han aportado en la elaboración del producto final.

Funciones y responsabilidades

El rector del colegio:

Debe garantizar que todos los alumnos:

- Entiendan los conceptos de integridad académica, propiedad intelectual y trabajo original.
- Reciban orientación sobre técnicas de estudio, la forma de escribir un trabajo académico, cómo realizar investigaciones y citar fuentes.
- Entiendan en qué consiste la conducta impropia, especialmente el plagio, la colusión y la conducta indebida durante un examen.
- Sean conscientes de las consecuencias que implica ser hallado culpable de conducta impropia.

El docente:

Entre sus funciones están:

- Confirmar que todo trabajo aceptado o presentado para su calificación es original del alumno. Esto incluye cualquier trabajo de evaluación formativa, sumativa y toda actividad que realice en la institución o en representación del plantel.
- Implementar las medidas preventivas para detectar cualquier caso de plagio, colusión o doble uso de trabajos.
- Apoyar y aplicar la política del colegio sobre buenas prácticas académicas.
- Ofrecer asesoramiento a los alumnos en todo lo relacionado a la propiedad intelectual y la integridad académica.
- Ser modelos de comportamiento para los alumnos.
- Confirmar que todos los trabajos de los alumnos cumplan con los requisitos establecidos en la guía de la asignatura correspondiente.
- Evitar ambigüedades respecto a la fecha de presentación de los trabajos o las evaluaciones.

El alumno:

El estudiante debe:

- Garantizar que todo el trabajo presentado para la evaluación sea original.
- Citar debidamente, de acuerdo a las normas APA, la fuente del trabajo o las ideas de otras personas.
- Evitar cualquier forma de conducta impropia que atente contra la integridad académica.
- Utilizar documentos de investigación con garantía de autoría y fuentes comprobables.

Los padres de familia:

- Los padres de familia son el primer modelo de conducta íntegra y respeto a la propiedad intelectual para sus hijos.
- Apoyar los procesos investigativos de sus representados, con el fin de que sus hijos presenten un producto académico legítimo.

Prevención de conducta impropia

La Unidad Educativa Particular Politécnico (COPOL) es una institución que cultiva el desarrollo del perfil humano en consonancia con los atributos de la comunidad del IB como colegio del mundo, para formar ciudadanos con mentalidad internacional que respeten la propiedad intelectual y las ideas de otros.

- Revisa fuentes y documentos mediante sistemas informáticos.
- Dicta taller de normas de estilo.
- Promueve el respeto a la propiedad privada e intelectual mediante talleres formativos.
- Socializa las actualizaciones del documento de *Integridad académica* y *Normas APA*.

Tipos de deshonestidad académica y sanciones que indica el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)

Capítulo VII. De La Deshonestidad Académica

Art. 224.- Tipos de deshonestidad académica. La deshonestidad académica incluye actos de plagio, trampa, o fraude en el ámbito académico, ya sea con trabajos realizados en la institución educativa como los realizados fuera de ella. Los actos de deshonestidad académica incluyen los siguientes:

Tabla 1: faltas

Cometer fraude o deshonestidad académica es una falta que puede ser leve, grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:

Falta leve:	Falta grave:	Falta muy grave:
Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo I.	Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo II.	Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo III.
1. Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;	1. Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento, o realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio;	1. Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones;
2. Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados; y,	2. Copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen.	2. Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas;
3. Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo.	3. Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa;	3. Modificar las propias calificaciones o las de otra persona;
.	4. Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo; y,	4. Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona; y,
	5. Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico.	5. Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen.
	5. Incluir un texto de otro idioma y traducirlo para tomarlo como propio	

Fuente: (LOEI, 2013)

Derechos de los estudiantes

Respecto a los derechos del estudiante el IB declara:

- Todos los estudiantes deben tener acceso a una copia de la política de integridad académica y revisarla, al menos, una vez por quinquemestre.
- Tanto el estudiante como sus representantes legales tienen derecho a ser informados.

Acciones educativas disciplinarias (Sanciones)

Cualquier manifestación de deshonestidad académica implica que el trabajo o la evaluación será calificada con la nota mínima correspondiente a cero (0). Además, se aplica la normativa estipulada en el Reglamento de la LOEI en el artículo 331.

Bibliografía

American Psychological Association (2010). Manual de Publicaciones de la American Psychological Association (6 ed.). México, D.F.: Editorial El Manual Moderno

IB. (2014). Reglamento general del Programa del Diploma. [Archivo PDF]

Recuperado de <https://www.ibo.org/globalassets/publications/become-an-ib-school/es/general-regs-dp-es.pdf>

IB. (2011). *Probidad Académica*. [Archivo PDF]. Recuperado en 2014, de

<https://www.dscali.edu.co/biblioteca/images/biblioteca/documentos/mei/Probidad-academica.pdf>

LOEI. (2013). Ley Orgánica de Educación Intercultural. En M. d. Educación. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Normas APA

Tipos de referencias más habituales

- **Libro**
Apellido, N. (Año). *Título*. Lugar de publicación: Editorial.
Ej.: Onetti, J. C. (2009). *Cuentos completos*. Madrid, España: Alfaguara.
- **Libro de internet**
Apellido, N. (Año). *Título del libro* [Formato digital]. Recuperado de URL
Ej.: Morin, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro* [Archivo PDF]. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0011001177/117740so.pdf>
- **Artículo científico en revista impresa**
Apellido, N. (Año, mes). Título del artículo. *Título de la revista*, volumen (número), páginas.
Ej.: Hernández Román, A. y Millán Vázquez, G. (2014). Análisis de la ayuda oficial al desarrollo internacional en educación 2002-2012: distribución sectorial y geográfica. *Alternativas*, 15(2), 111-125.
- **Artículo científico disponible en internet**
Apellido, N. (Año). Título del artículo. *Título de la revista*, volumen(número), páginas. Recuperado de URL
Ej.: Andrade Calderón, M. C. (2009). La escritura y los universitarios. *Universitas humanística*, 68(68), 298-340. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n68/n68a16.pdf>
- **Video en internet**
Apellido del autor, N. (Función en la realización). (Año). *Título*. Disponible en URL
Ej.: Iturralde, E., Loor, A. (productores y directores). (2009). *Guayaquil informal*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=srofv2E8r7M>

- **Recurso audiovisual**

Apellido del director, N. (Director). (Año). *Título de la producción* [película, documental, cortometraje, etc.]. País: Estudio.

Ej.: Cavani, L. (Directora). (1974). *El portero de noche* [película]. Italia: Lotar Film Productions.

Nota. Para el caso de capítulos de programas emitidos en televisión o radio, se utiliza el mismo formato que para referenciar el capítulo de un libro, pero incluyendo al guionista y director en la posición de autores, y al productor en la posición de editor.

- **Artículo en periódico *online***

Apellidos, N. (Año, día de mes). Título. *Nombre del periódico*. Recuperado de URL

Ej.: Krugman, P. (2011, 18 de septiembre). Libres para morir. *El País*.
Recuperado de http://elpais.com/diario/2011/09/18/negocio/1316350345_850215.html